

Febrero | 2012

Declaración Accionista Mayoritario

Carvajal Empaques S.A.

Versión final
Febrero de 2012

DECLARACIÓN DE ACCIONISTA MAYORITARIO

CARVAJAL EMPAQUES S.A.

Art. 1.- Declaración. Carvajal S.A. (en adelante Carvajal), en su condición de accionista mayoritario de Carvajal Empaques S.A. (en adelante Carvajal Empaques), y debidamente autorizado por su Junta Directiva, realiza las declaraciones contenidas en este documento, con el objeto de proteger los intereses de los accionistas minoritarios de Carvajal Empaques, en adición a los instrumentos de gobernabilidad corporativa ya existentes, específicamente el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas de Carvajal Empaques, en el marco de la emisión de Acciones Preferenciales de Carvajal Empaques.

Art. 2.- Interpretación. Será la Junta Directiva de Carvajal quien se encargue de resolver las dudas surgidas de la aplicación de este instrumento, de conformidad con la normatividad legal y estatutaria, y los principios y recomendaciones que deriven del Código de Buen Gobierno de Carvajal. En caso de incompatibilidad, primarán la ley y los estatutos.

Los términos que se incluyen en el presente documento con letra inicial en mayúscula tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

Acciones con Derecho a Voto: Son las acciones emitidas y colocadas por Carvajal Empaques que otorgan a su titular el derecho a participar de manera regular en la Asamblea General de Accionistas. De conformidad con los Estatutos Sociales de Carvajal Empaques, son Acciones con Derecho a Voto las acciones ordinarias y las acciones privilegiadas.

Acciones Preferenciales: Son las acciones emitidas y colocadas por Carvajal Empaques que otorgan a su titular el derecho a recibir un dividendo preferencial sin derecho a voto en la asamblea de accionistas de Carvajal Empaques.

BVC: Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Cambio de Control: Significa un evento en el que las Acciones con Derecho a Voto de propiedad de Carvajal sean transferidas a cualquier título a un tercero de manera tal que Carvajal deje de tener el control de Carvajal Empaques. Para estos efectos, control significa la tenencia del 50% más una del total de las Acciones con Derecho a Voto en circulación o el derecho a nominar a la mayoría de los miembros de la Junta Directiva de Carvajal Empaques. No se entenderá que existe Cambio de Control en el evento de enajenaciones, transferencias o intercambios de acciones que realice Carvajal a favor de sus entidades vinculadas.

Carvajal Empaques: Es Carvajal Empaques S.A.

Carvajal: Es Carvajal S.A. (antes Carvajal Internacional S.A.), accionista mayoritario de Carvajal Empaques.

Derecho de Adhesión: Es el derecho que tendrán los titulares de Acciones Preferenciales para adherirse a la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en la Notificación.

Fecha de Adjudicación: Es el día en el que el agente adjudicador informa la adjudicación de las Acciones Preferenciales ofrecidas en el aviso de oferta.

Notificación: Es el documento por medio del cual Carvajal le comunicará por escrito a Carvajal Empaques sobre los términos y condiciones que han sido acordados para una eventual Transferencia de Acciones con Derecho a Voto.

Potencial Adquirente: Es un tercero con el cual Carvajal negocie la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto.

RNVE: Es el Registro Nacional de Valores y Emisores.

SFC: Es la Superintendencia Financiera de Colombia.

Transferencia de Acciones con Derecho a Voto: Es la transferencia a cualquier título de las Acciones con Derecho a Voto de propiedad de Carvajal a favor de un Potencial Adquirente y que implique un Cambio de Control.

Art. 3.- Modificación. La Junta Directiva de Carvajal se encargará de aprobar las modificaciones del presente instrumento de acuerdo con las propuestas sugeridas por el Presidente de la Junta Directiva de Carvajal, por la mayoría de los miembros de dicho órgano, por el Presidente de Carvajal y/o por los miembros de los Comités de Carvajal, las cuales únicamente podrán hacerse cuando medien razones previamente justificadas ante la Junta Directiva de Carvajal Empaques.

Art. 4.- Información. Para mantener informados a los accionistas de Carvajal Empaques, y de manera especial a los minoritarios, la compañía se compromete a que la Oficina de Atención al Accionista e Inversionista de Carvajal Empaques se encargue de poner a disposición de los accionistas, de manera trimestral, la información financiera de Carvajal Empaques y aquella señalada en el Código de Buen Gobierno, en el Reglamento Interno de Junta Directiva de Carvajal Empaques, y en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Carvajal Empaques, para su divulgación entre los accionistas.

Art. 5.- Operaciones con afiliadas. De conformidad con la participación accionaria de Carvajal en Carvajal Empaques, Carvajal se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar que:

- a. Carvajal Empaques sólo celebre operaciones con afiliadas de la organización Carvajal, cuando se realicen en términos de mercado, bajo los términos y condiciones, y con los costos que usualmente Carvajal Empaques realice con terceros no relacionados.

- b. Carvajal Empaques pueda usar la marca “Carvajal” así como los demás signos asociados a la misma, propiedad de la sociedad Carvajal Propiedades e Inversiones S.A., y en virtud de lo cual pagará por concepto de regalía un equivalente al 1% de los ingresos.
- c. El Presidente de Carvajal Empaques presente un informe semestral a la Junta Directiva de Carvajal Empaques y a la Junta Directiva de Carvajal, sobre las operaciones con afiliadas celebradas dentro de dicho período, así como las condiciones de las mismas.
- d. Carvajal Empaques no garantice obligaciones de Carvajal ni de otras compañías del grupo que no sean subordinadas de Carvajal Empaques, adicionales a las existentes a la fecha de la presente Declaración según han sido debidamente reveladas en el Prospecto de emisión de Acciones Preferenciales de Carvajal Empaques. Carvajal Empaques si podrá garantizar obligaciones de sus subordinadas directa o indirectamente siempre y cuando dicha garantía beneficie en alguna forma a Carvajal Empaques.

Art. 6.- Derecho de Adhesión. Carvajal ofrece a los titulares de Acciones Preferenciales el Derecho de Adhesión en condiciones equivalentes de precio unitario, razón de intercambio o de venta acordados por Carvajal con un Potencial Adquirente, cuando efectúe una Transferencia de Acciones con Derecho a Voto que implique un Cambio de Control dentro de los diez (10) años siguientes a la Fecha de Adjudicación de las Acciones Preferenciales. Este Derecho de Adhesión incorpora únicamente el derecho a tener una opción de venta de las Acciones Preferenciales en las condiciones equivalentes de precio unitario, razón de intercambio o de venta que sean acordadas por Carvajal con el Potencial Adquirente para la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto.

Carvajal notificará por escrito de la potencial ocurrencia de la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto al representante legal de Carvajal Empaques, con una antelación suficiente y razonable para que éste pueda comunicarla oportunamente a los titulares de Acciones Preferenciales y éstos puedan ejercer el Derecho de Adhesión. La Notificación incluirá una descripción de los términos y condiciones de la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto. Si la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto no se perfecciona, se entenderá que la Notificación ha sido retirada, que no surtirá efectos y que no se generará ningún tipo de responsabilidad para Carvajal ni para Carvajal Empaques frente a los titulares de las Acciones Preferenciales ni frente al Potencial Adquirente.

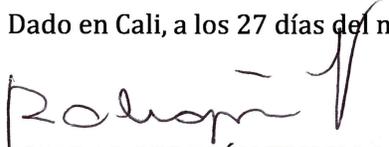
El representante legal de Carvajal Empaques publicará las condiciones de la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto contenidas en la Notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación, en un diario de amplia circulación nacional y en los sistemas de información relevante establecidos por la SFC y por la BVC. El mecanismo y/o el procedimiento mediante el cual se ejercerá el Derecho de Adhesión no obligará a Carvajal Empaques, a Carvajal ni al Potencial Adquirente a realizar la Transferencia de Acciones con Derecho a Voto a través de la BVC, salvo que las Acciones con Derecho a Voto sean inscritas en el RNVE y en la BVC, evento en el cual se observará la regulación aplicable.

Cuando las Acciones con Derecho a Voto sean transferidas a entidades vinculadas de Carvajal, y por tanto no ocurra un Cambio de Control, los titulares de Acciones Preferenciales conservarán el Derecho de Adhesión aquí ofrecido respecto de la Transferencia de Acciones que eventualmente realice la entidad vinculada adquirente.

Art 7.- Avales. Carvajal declara y reconoce que en el evento en que por cualquier circunstancia una obligación de Carvajal y/o de alguna de las compañías del grupo que no sea subordinada de Carvajal Empaques, que sea avalada o garantizada por Carvajal Empaques, sea objeto de una reclamación por parte de cualquier acreedor en contra de Carvajal Empaques, Carvajal tomará todas las medidas necesarias para pagar con recursos propios, o con el producto de la liquidación de cualquier activo de su propiedad, la obligación objeto de reclamo que ha sido avalada por Carvajal Empaques. Así mismo, Carvajal se compromete a tomar las medidas necesarias para que a través de la participación accionaria que posee en cualquiera de sus otras sociedades vinculadas, una, o conjuntamente, varias de éstas sociedades, asuman el pago de la obligación pendiente de pago y reclamada a Carvajal Empaques, de forma tal que en ningún evento se vea perjudicado el patrimonio de Carvajal Empaques por las obligaciones adquiridas por Carvajal y/o de alguna de las compañías del grupo que no sea subordinada de Carvajal Empaques.

Para evitar que el patrimonio de Carvajal Empaques se vea afectado por el cobro de las obligaciones en las que Carvajal Empaques actúa como avalista de Carvajal, ésta última propenderá por tomar todas las acciones necesarias para cubrir en los términos aquí descritos la obligación de pago en nombre de Carvajal Empaques dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el respectivo acreedor ponga en conocimiento de Carvajal Empaques el requerimiento de pago.

Dado en Cali, a los 27 días del mes de febrero de 2012


RICARDO OBREGÓN TRUJILLO
Presidente
Carvajal S.A.